

lo han de acreditar en debida forma, á fin de evitar de este modo los retrazos en los asuntos de Propios.

Yo el Sr. D. Josef Tomas Montano suplico á la Ciu.
teno presente q^{en} en marzo de veinte años q^{de} Uera de N^{ra}.
con motivo de un corto arcaigo, á su propia naturaleza
como por los muchos Retos q^{de} hallerado, no lo han
nombrado para esta Comision por ser contrario á la
Orn^{ta} citada, q^{de} deben ser de arcaigo, y prohibido; Por lo q^{de}
reitera y protesta, q^{de} no le pare permitio y que sea un
nombramiento de cuenta y riesgo de quien lo haiga nom
brado, y q^{de} todo se le de por testimonio

Yo el Sr. D. Diego Pareja y Anandona suplico
á la Ciudad se le de testimonio de la Exposicion ante
rior: A Acordo se execute como lo pide, guardando
el estilo, y practica.

Sobre la formacion del Plan de la Obra del Conducto al Arenal
Hize se relacion de la citacion mandada hazer á este
Casildo de Orden del Sr. Comen^{do}, por cedula antecedente, y
expresion de el efecto q^{de} lo es de la inguieria del Estado de
la formacion del Plan sobre la Obra del Conducto de el
Arenal q^{de} en Casildo de veinte y nueve de J^{no} de 1701, q^{de} en
refio alquidado de los Cas^{os}, nos Comisarios q^{de} entienda
en el negocio; y por los mismos medio cuenta á la Ciudad
encargacion de el Plan al Arquitecto D. Lorenzo que
vin concluido se ha ausentado de ella, como lo confina
ma una Esquela q^{de} ha dixido al presente Secretario

